INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, el 11 de marzo del presente año, se allegó respuesta por parte de la División de Tránsito y Transporte Secretaria de Gobierno con relación a la medida cautelar de embargo la cual fue registrada. 09/04/2024. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril nueve (09) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL – DECLARACIÓN RECONOCIMIENTO DE

DEUDA

Radicación: No. 255724089001-2023-00781-00

Ejecutante: GERALDINE LORENA SIERRA MOLINA

Ejecutado: LILIAM CAMILA CASTELLANOS SAAVEDRA

LUIS ALEJANDRO SIERRA MOLINA

Vista la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la División de Transito y Transporte, Secretaria de Gobierno con relación a la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 036 del 10 de april del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria